



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021)

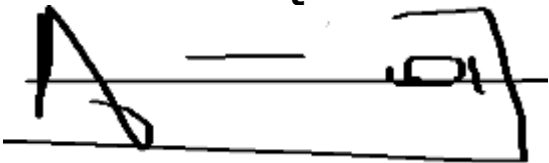
Acción	Ordinario laboral
Demandante	Alcides Rivero Humanez
Demandado	SINTRASAN ESE. Hospital Cesar Uribe Piedrahita de Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2019 00138 00
Asunto	Tiene contestada la demanda-Acepta sustitución al poder-Requiere demandante
Sustanciación No.	395

Se encuentra arrimada la contestación a la demanda por SINTRASAN, la que se tiene en forma oportuna, y se reconoce personería para su representación a la abogada Amelia Ayola Mendoza con T.P. 283.596 del C.S.J., conforme al poder anexo al escrito de contestación

Por otro lado, se allegó escrito en donde el apoderado de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder en el abogado Justiniano Arturo Turizo Ortiz (inc. 6º del art. 75 del CGP), lo que se acepta, y se dispone tener como apoderado de la demandante, al abogado JUSTINIANO ARTURO TURIZO ORTIZ con TP. 74.510 del CSJ, con las mismas facultades concedidas al abogado que sustituye.

Por último, y en aras de continuar con el curso del proceso, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del auto admisorio de la demanda, a la ESE. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA de la localidad, en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZJUEZJUZGADO 001 DE CIRCUITO
LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2127df7ac5ebf4851c77199b41b033d598063fddf3a8d97855b907f4971d
6564**

Documento generado en 15/06/2021 01:49:32 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**